

EXPDTE. Nº: 871/2004 - P.Dec

AUTOR: HOLGADO Susana

EXTRACTO: Considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del Proyecto de Ley propuesto por la Autora, que obra a fojas 7.**

SALA DE COMISIONES

GARCIA HERNANDEZ PAPE ROMANS SOLAIMAN TORO
BORDA GIMENEZ PERALTA MANSO GRAFFIGNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 28 de diciembre de 2004

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro al Museo Municipal "Carlos Gardel", sito en la denominada "Manzana Histórica" de la ciudad de Viedma.

-

Artículo 2°.- Encomendar a la agencia provincial de Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación de Río Negro la promoción de todas las acciones tendientes a revalorizar este patrimonio único en la provincia, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical; relacionadas con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.
- f) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta, mapas turísticos y folletería de promoción.

Artículo 3°.- De forma.-